# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

Admón: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

ELSR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

o pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: Sección Oficial: Anunciando oposiciones en turno restringido.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar en las oposiciones, turno libre — R. D de 9 III-15, mandando constituir Juntas para conmemorar el tercer centenario de la muerte de Cervantes.—R O. de 9-XII-14, resolviendo expediente instruído a una Maestra.—R. O. de 5-XII-14, resolviendo el expediente instruído a un Maestro.—Sección Provincial: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. L. de 1.ª enseñanza el 9-IV-15.—Sección de Noticias: De la Provincia.—Bibliografía.—Lista de asociados a la Asociación Provincial de Maestros (continuación).

#### SECCIÓN OFICIAL

## Rectorado de la Universidad Literaria De Barcelona

Oposiciones turno restringido

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en 18 de febrero próximo pasado, de las 100 plazas para Maestros y 98 para Maestras que debían proveerse en estas oposiciones se segregan 15 de cada clase para las oposiciones restringidas que han de efectuarse en la provincia de Baleares, resultando solamente 85 para Maestros y 83 para Maestras las plazas que deben proveerse en las oposiciones, turno restringido, que han de celebrarse en Barcelona

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 8 del actual, se amplia para estas
oposiciones el número de plazas, pero no
el de sueldos, para el ascenso, en tantos lugares cuantos sean los Maestros y Maestras nacionales que figurando en el Escalafón general del Magisterio con la nota de
derechos limitados en cualquier categoría
soliciten tomar parte en dichas oposiciones con el fin de obtener la plenitud de sus
derechos y consiguiente cancelación de
aquella nota, y resulten en la lista de mé-

rito'anunciado, esto es, 85 en la de Maestros y 83 en la de Maestras para los de es-

te Principado.

Al efecto se concede un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, dentro del cual podrán los citados Maestros y Maestras, y en las mismas condiciones de la convocatoria (Gaceta 2 del corriente), presentar en este Rectorado sus instancias, haciendo constar claramente en el as la condición en virtud de la cual han de ser admitidos.

Insértese en los Bol-tines Oficiales de las cinco provincias de este distrito uni-

versitario.

Barcelona 29 de marzo de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.

(Gaceta de Madrid de 4 de abril de 1915)

### Oposiciones, turno libre

A fin de que entre los señores jueces del Tribunal para proveer las escuelas anunciadas de la convocatoria publicada en la Gaceta de 20 de marzo próximo pasado figure un maestro de Baleares, toda vez que no se verifican en dicha provincia oposiciones libres se nombra a D. Miguel Porcel Riera maestro de Palma, en lugar de D Pablo Delclós Dols, maestro de Tarragona. y a éste como suplente en lugar de D. Jaime Santamaría, maestro de Manresa.

Queda, por lo tanto, constituído el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de los maestros en dichas oposiciones, turno libre, del modo siguiente:

Presidente: Sr. Dr. D José Domenech Estapa, catedrático de la Universidad.

Vocales: D. José Juncal Bardulla, profesor de la Normal de Maestros de Farcelona; D. Fernando Gordillo Izquierdo, maestro de la capital; D. Miguel Porcel Riera, maestro de Palma, y Rvdo. D Francisco de A. B-ntura Bosch, párroco de San Francisco de esta ciudad.

Suplentes. Presid-nte: Sr. Dr. D. Magín Fábregas y Cortés, catedrático de la

Universidad.

Vocales: D. Félix de Rueda é Ibañez, profesor de la Normal de Maestros de Barcelona; D. Ramón Porqueros Crivillé, maestro de la capital; D. Pablo Delclós Dols, maestro de l'arragona, y Rdo. D Gabriel Auguet Roset, economo de Nuestra renora del Carmen.

Lo que se avisa a los efectos procedentes.

Barcelona, 3 de abril de 1915.-El rector, Valentín Carulla.

(Gaceta de Madrid del 6 de abril de 1915).

9 de marzo de 1915. (Gaceta del 10)-Rea' decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros mandando constituir Juntas provinciales y locales para organizar lo re lativo a la conmemoración del tercer cente nario de la muerte del autor del Quijote:

«Exposición.—Señor: Ya no lejano el tiempo en que toda España ha de rendir el debido homenaje de su veneración a la memoria de Miguel de Cervantes Saavedra, principe de los ingenios españoles, en el tercer centenario de su muerte, acaecida el 23 de abril de 1616, para proyectar, organizar y dirigir las fiestas con que, llegada la ocasión, hayan de conmemorarse solemnemente fecha tan señalada, no solo en los fastos de la cultura patria, sino asimismo en los de la literatura universal, que procla ma al autor del Quijote por uno de los mejores y más famosos escritores del mundo, el presidente del Consejo de Ministros tiene el honor de someter a la aprobación de V. M el adjunto proyecto de decreto.

- Madrid, 7 de marzo de 1915 - Señor:

A L. R. P. de V. M, Eduardo Dato.

Real Decretar lo signiente:

Artículo 1.º Para proyectar y organizar con la anticipación conveniente y celebrar, llegado el caso, las fiestas con que toda España debe conmemorar el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, se constituirán desde luego Juntas provinciales y locales en las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial, respectivamente. Tal designación de Junta no se efectuará en Madrid, por hallarse determinada en el Real decreto de 22 de abril de 1914.

Art. 2.º Compondrán las Juntas pro-

vinciales del Centenario:

El gobernador civil.

El presidente de la Diputación provincial.

El alcalde.

La principal autoridad militar.

La principal autoridad eclesiástica.

El director del Instituto provincial.

El catedrático de Literatura del mismo.

Los directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

El maestro nacional más antiguo. El cronista oficial de la capital.

Y dos representantes de la Asociación de la Prensa, si estuviere constituída, o, en su defecto, los directores de dos periódicos lo cales, elegidos por los de todos ellos:

Formarán asimismo parte de las Juntas

provinciales:

El rector y el catedrático de Lengua y Literatura españolas en las capitales que tienen Universidad Literaria

Los directores de las Reales Academias de Buenas Letras, en Bircelona y Sevilla; el de la Real Academia Gillega, en Coruña, y los de cualesquiera corporaciones análogas, en éstas y en las demás capitales de provincia.

Los presidentes de los Ateneos científi-

cos y literarios.

La principal autoridad de Marina en las

capitales puertos de mar.

Y, en fin, por designación de todos los mencionados, una o dos personas que por sus escritos hayan mostrado notable amor a la gloriosa fama de Cervantes.

Las principales autoridades eclesiástica y militar podrán delegar por escrito en quie-

nes tengan a bien.

Art. 3° Compondrán las Juntas locales del Centenario:

El Alcalde.

La principal autoridad eclesiástica.

El decano de los maestros nacionales.

El director de un periódico local, si lo hubiere.

Tres personas que los antes expresados designen entre los vecinos más cultos de la

población.

Art. 4.º Por excepción de lo prevenido en el art. 2.º, en la ciudad de Valladolid, en donde está constituída una Junta que ya viene ocupándose en organizar las fiestas del Centenario, se agregarán las personas que componen esta Junta a la que oficialmente y conforme al presente decreto ha de constituirse.

Art 5.° Las Juntas provinciales y locales, además de ocuparse en determinar, organizar y llevar a efecto las solemnidades
literarias y artísticas, publicaciones y fiestas
populares con que haya de celebrarse el
Centenario, cuidarán de fomentar cuanto
pudieren la suscripción general para el monumento de Cervantes que ha de erigirse
en Madrid, tomando a su cargo la recaudación de los fondos e ingresándolos cada
mes en cuenta corriente que a nombre del
dicho monumento tiene abierta el Gobierno de S. M. en el Banco de España y en
todas sus Sucursales de provincias.

Las listas provinciales y locales de suscripción se publicarán también mensual mente en el Boletín Oficial de la provincia, y cada trimestre en la Gaceta de Madrid.

Art. 6° Las mencionadas Juntas deberán constituirse del 5 al 10 del próximo mes de abril, y celebrarán por lo menos una sesión mensual, tomando acuerdos con más de la mitad de sus individuos.

El secretario, que ha de elegirse en la primera sesión, escribirá las actas en un libro que, pasadas las fiestas del Centenario, se depositará, encuadernado, en el archivo municipal, dentro de una caja cerrada con llave, en que también se guarde y conserve

un ejemplar del Quijote.

Art. 7.º Las Juntas enviarán mensualmente copia certificada de sus actas a la Presidencia del Comité ejecutivo del Centenario, la cual, terminada su celebración, entregará tales certificaciones, con las de las actas de este centro, para que se guarden y conserven en la Sala de Cervantes de la Biblioteca Nacional.

Art. 8.º Sin perjuicio de los deberes que impone a los impresores el Real decreto de 4 de diciembre de 1896, las Juntas del Centenario cuidarán de enviar a la Biblio-

teca Nacional, para que se conserven y custodien en dicha Sala, cuantos libros, folletos y periódicos, desde ahora hasta que terminen las fiestas, traten de Cervantes y sus obras y de la celebración del Centenario.

Dado en el Alcázar de Sevilla a nueve de marzo de mil novecientos quince. — Alfonso —El presidente del Consejo de Minis-

tros, Eduardo Daw.>

Abandono de destino.—En el expediente gubernativo instruído a la Maestra de Villanueva la Reina (Castellón) D a Concepción Gálvez por abandono de destino, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

»Visto el expediente formado a la Maestra de Villanueva de la Reina (Castellón) D.ª Concepción Gálvez;

»Resultando que en 4 de Junio de 1913 el Inspector oficia al Alcalde para que le informe respecto a la ausencia de la Maestra

y a su conducta profesional;

Resultando que en 8 de Junio de 1913 el Alcalde contesta que la Junta local en 1.º de Junio concedió a la Maestra ocho días de permiso por tener una hermana enferma en Valencia, dejando una sustituta; que solicitó otros ocho días que no se la concedieron, y que el día 23 se presentó de nuevo, teniendo, abandonada la Escuela desde el día 9 al 23;

Resultando que en 27 de Junio, en se sión celebrada por la Junta local con asistencia de la Maestra se la dió posesión de la casa habitación, encontrándose todo en buenas condiciones salvo ligeras reparaciones

que se acordaron hacer;

Resultando que en 5 de Septiembre la Inspección oficia al Director general de primera enseñanza que la Maestra dice que la casa-habitación no tiene buenas condiciones: que se la coacciona por la Junta local para que declarase que dicha casa era buena; que sigue siendo objeto de faltas de consideración por las Autoridades; que el Secretario del Ayuntamiento ha tratado de abusar de ella, y que por todo ello no se atreve a volver al pueblo; también dice en su oficio la Inspección que, a su vez, las Autoridades de Villanueva manifiestan que

a casa es buena, que la Maestra se ausenta algunos días y que la Escuela está cerrada;

Resultando que en 8 de Febrero el Inspector, en visita a la Escuela, manifiesta que de las declaraciones de los vecinos se deduce que el Alcalde y Secretario merecen buen concepto, que la Maestra tiene carácter discolo y no tiene simpatías en el pueblo;

Resultando que en 11 de Diciembre el Alcalde manifiesta al Inspector que la ense fianza está abandonada y que no hay mate-

rial escolar;

Resultando que en 11 de Enero de 1914 contesta la Maestra al pliego de cargos que si se ausentó del pueblo fué porque el Secretario del Ayuntamiento, en cuya casa vi vía, la hizo objeto de deshonestas persecuciones; que el día 1.º de Junio marchó a Va lencia, donde supo que el Secretario la había denunciado por abandono de destino; que el Gobernador impuso 25 pesetas de multa al Alcalde y al Secretario por no dar buena casa habitación a la Maestra, expo-

niéndoles que la consideraran;

Resultando que en 23 de Febrero siguiente la Inspección informa que la Maestra estuvo ausente veinticinco dias; que la casa habitación la disfrutaba desde que se posesionó de la Escuela; que el Gobernador no la autorizó para ausentarse; que es tá evidenciado el carácter discolo de la Maestra, y que resultó falso lo atribuído al Secretario del Ayuntamiento, por cuyo motivo el Gobernador le levantó la multa que le había impuesto, y en su virtad procede la suspensión de sueldo por tres meses y nota desfavorable en el expediente de la Maestra;

Resultando que en 31 de Julio la Sección administrativa manifiesta que el Gobernador no concedió licencia alguna a la

Sra Gálvez;

»Considerando que los cargos hechos a la Sra. Gálvez de abandono de destino, de las malas condiciones de su carácter, de su poco celo en la enseñanza están comproba dos, procede imponerla dos meses de suspensión y nota desfavorable en su expediente >

Y S. M. el Rey (q. D g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone;

De Real orden comunicada por el Sr. Mi-

nistro lo digo a V. S. para su conocimiento el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. S muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914. El Director general Bullón.

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

(B O. M 1.º de enero de 1915.)

En el expediente instruído al Maestro de San Lorenzo de Oliveira (Pontevedra), don Gabriel Mulas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído al Maestro de San Lorenzo de Oliveira (Pontevedra), hoy Maestro en Sela, en la misma provincia, D. Gabriel Mulas:

Resultando que en 29 de agosto de 1913 el Sr. Mulas dirige un oficio al señor Gobernador diciendo que el local Escuela radica en un extremo de la Parroquia, que carece de condiciones higiénicas y que no tiene casa-habitación:

Resultando que en 14 de octubre el Alcalde dice al Inspector que la Escuela está bien situada, que la casa tiene regulares condiciones y que no hay medio de habili-

tar en la Parroquia casa mejor:

Resultando que en 23 de Enero de 1914 el Maestro oficia al señor Gobernador que se gire una visita extraordinaria, a la Escuela, que insiste en las malas condiciones del local y que piensa casarse, y que como no tiene local en la Escuela en donde hospedarse, resuelve cerrarla, fijando su residencia en Arcas de Túy:

Resultando que en 2 de febrero, en sesión celebrada por la Junta local, con asistencia del Inspector, y después de manifestaraque lla que tenía nuevos locales, que fueron aceptados por la Inspección, declaró que no había autor zado al Maestro para ausentarse; el Inspector, a su vez, manifestó que había oficiado al Maestro que se presentase en la Escuela:

Resultando que la Inspección en 12 de febrero manifiesta al Rectorado que el Maestro se ausentó llevándose las llaves de la Escuela; que su conducta privada deja mucho que desear; que ofició al señor Mulas se

presentase en la Escuela cosa que no hizo ignorándose su paradero y siendo, por tanto, imposible remitirle el pliego de cargos, procediendo por tal motivo declararle incurso en el artículo 171 de la ley:

Resultando que por Real orden de 1.º de abril fué declarado incurso en el artículo

171 el Sr. Mulas:

Resultando que en sesión celebrada el día 22 de mayo por la Junta local, con asistencia del Inspector éste expuso con gran lujo de datos y de rectos juicios las reformas que debería llevar a cabo la Junta en bien de la enseñanza siendo aceptadas por la Corporación:

Resultando que en 30 de mayo el señor Mulas eleva instancia al señor Director general de Primera enseñanza para que se forme el expediente que la ley determina y se

le oiga en él:

Resultando que en 8 de julio comparecieron ante el Alcalde de Puenteáreas el Abad y varios vecinos, declarando ser cier ta la ausencia del Maestro y que el local Es cuela fué utilizado por todos los Maestros:

Resultando que la Junta local, en sesión celebrada el día 10 de julio, acordó lamentar el abandono de la Escuela a pesar de

que el local es bueno:

Resultando que en 19 de septiembre el Maestro contesta al pliego de cargos que no abandonó la Escuela, y sí sólo hubo una interrupción de clases de veinticuatro horas por enfermedad, y que se dirigió en oficio al Rectorado diciendo que su retirada fué para procurar mejor celo en la Junta local:

Resultando que en 27 de septiembre la Inspección informó que el Maestro abando nó la Escuela el 23 de enero; que ni durante las visitas ni al declarársele incarso en el artículo 171 estaba en aquélla; y que el local no es bueno, procede imponerle al Maestro la pena de separación por un año y un día:

Considerando que están comprobadas las ausencias repetidas del Maestro, que por sí y ante si cerró la Escuela con el pretexto de no tener buen local, argumento que podían emplear para ausentarse en un dia dado diez o doce mil Maestros:

Considerando que la Junta e Inspección mantiene dos escritos distintos en este expediente, pues unas veces agravan y otras

atenuan las faltas del Maestro con insinuaciones sobre su conducta privada, y en unas ocasiones manifiestan que tienen locales buenos y otras, no.

Procede imponer al Maestro la pena de un año y un día de suspensión, y amonestar a la Junta para que mejore el local y emita con serena reflexión sus juicios sobre los

Maestros.

Y S. M. el Rey (q. D g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.-Madrid, 5 de di-

ciembre de 1914 —Bullón.

(B. O. 12 febrero). entradit a ngrio and rebitalitat a etherista entrada at all tellines de sepaquilat a conscius

26 de febrero de 1915.—(Gaceta del 18 de marzo) - Orden dando por terminado el expediente contra D Vicente Sendino, habilitado de maestros en Valladolid:

«Visto el expediente del Sr. Sendino, y teniendo en cuenta que el nuevo dato aportado por el mismo, o sea el hecho de no constar en los libros de sesiones de la Junta provincial de Valladolid la aprobación de las cuentas de ningún habilitado hace imposible acreditar si las faltas observadas en cuanto al Sr. Sendino pueden ser imputables a éste o al desorden y a la desorganización que reinaban en aquellas oficinas en las épocas a que se refiere este expediente, y que es de indudable fuerza el argumento que expone el interesado, relativo a que su continuación en el cargo de habilitado hace suponer que aquella aprobación existió por parte de las autoridades correspondientes, estando el Sr. Sendino en análogas condiciones, que los demás habilitados, y también que el tiempo transcurrido y la falta de la documentación necesaria impiden continuar las gestiones necesarias para esclarecer las faltas al referido habilitado imputadas, sin que pueda prolongarse indefinidamente un estado de derecho anómalo,

Esta Dirección general acuerda que se dé por terminado este expediente en la parte que a D. Vicente Sendino se refiere. - Bullón. - Señor jefe de la Sección administrativa de Valladolid.

Lo que se publica en la Gaceta a los efectos de la ley Electoral.»

### SECCIÓN PROVINCIAL

### Junta municipal de 1.ª Enseñanza

Presidida por el concejal Sr. Fons se reunió aver la Junta municipal de primera Enseñanza asistiendo los señores Losada, Castaño, Gimenez, Miró y Gonzalez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró de un oficio de la Directora de la Academia de Corte señora Jaume, participando el ingreso en la misma de la alumna doña Catalina García Fernández.

Se acor tó informar favorablemente un oficio tel Inspector de primera Enseñanza, referente a satisfacer con cargo a los fondos municipales el alquiler de la casa habitación de los Maestros de Sección de la Escuela Graduada, agregada a la Normal de Maestros, que dirige don Miguel Porcel.

Igualmente se acordó emitir informe fa vorable a la instancia que doña Juana Cres pi Salom dirige al Ractorada de Barcelona, en súplica de que le sea admitida la renuncia del cargo de maestra de la Indioteria

Se designó al Presidente señor Fons para que haga las debidas gestiones cerca de los propietarios de la finca denominada «Cas Cubano» (Arrabal de Santa Catalina) para instalar en ella la Escuela Graduada del expresado Arrabal.

Se acordó proponer que se conceda una gratificación a doña Antonia Bujosa Pascual, Profesora de la Escuela privada de niñas de Son Jordi.

Convino también la Junta visitar el miércoles de la semana próxima unos terrenos enclavados en la parte de Poniente, para proponer su adquisición al objeto de construir en los mismos un local para instalar la colonia escolar.

### SECCIÓN DE NOTICIAS

#### De la Provincia

Las alumnas de la 2 escuela Nacional de Felanitx, dirigida por D Margarita Triay ha celebrado los días 5, 10 y 11 de abril veladas literarias musicales, a las cuales han tenido la atención de invitarnos, y que han merecido muchos aplausos.

Son estos actos de cultura de gran potencia educativa, cuya realización demuestra en la iniciadora verdadero celo profesional y una muy buena voluntad por parte de las alumnas.

A una y otras felicitamos por sus éxitos y agradecemos el envío de la invitación.

### POR POLONIA

Qui donne au pauvre prête à Dieu. VICTOR HUGO.

Caridad, hija predilecta del cielo, ¡qué pronto has movido los corazones, inflimándolos en la ardiente imploración que ha pocos días lancé desde esta misma tribuna! ¡Qué pronto encontró mi áspera voz un eco dulcisimo! Ya se tiende, conmovida, la mano de ilustre dama, la Sra. Duquesa viuda de Sotomayor, en unión de la Sra. Duquesa de Billén y las señoras Marquesas de Comillas y de Almaguer, que se han propuesto ayudarla en esta noble empresa. Ya forman legión Ya nuestro Rey viene delante, mostrándonos el ejemp'o de la verdadera neutralidad: «Yo daré por los polacosdice el Monarca – tanto como di para los belgas; así nos ha enseñado el Padre Santo». Arriba, pues, corazones generosos, traed vuestros auxilios y mercedes a las señas citadas al pié de estas líneas.

Nuestra crisis obrera; la situación angustiosa en que vivimos, cercados de tan hondas tribulaciones, nuestra estéril guerra africana; todo hacía presumir un fracaso, si este pueblo español, inagotable en heroísmo y energías, no tuviese, aun en los trances más penosos, una suprema virtud: su siempre encendida caridad.

Caridadl Todos nos unimos bajo los pliegues de tu bendita bandera, que a todos nos cobija y enardece; a tu sombra se sientan y comulgan los hombres de todas las ideas, unidos en fraternal abrazo.

Sí: no podemos cerrar nuestros oídos; no podemos olvidar el vibrante llamamiento que dirige al mundo el Príncipe Sapieha, el ilustre Obispo de Cracovia. ¡Creed en sus palabras! Dice que aquellos hermosos campos de Polonia son, hace ya varios meses, teatro de una guerra crudisima, que amenaza con toda suerte de infortunios a esta generación y a la futura; que los po

lacos se ven forzados a luchar en sus propios hogares contra sus propios hermanos. Trágica suerte! ¡Horrible fratricidio! Los campos están yermos; los que antes eran pueblos y ciudades son hoy montones de ruinas, testigos elocuentes de este nuevo reinado del terror. El continuo guerrear de ejércitos de millones de hombres trilló y devastó lo que varios siglos de trabajo y cultura habían creado lenta y esforzadamente. Vagan por aquellos desiertos tribus de miserables, despojados de cuanto poseían, sin hogar y sin patria, temblando de hambre y de frio. Un territorio cuatro veces mayor que la rica y desventurada Bé gica ha quedado completamente destruído, aniquila do. . ¡Cuánto dolor!

En medio de los horrores de la guerra, la comunidad y hermandad de todos los hombres debe surgir de nuevo y quedar in tacta por encima de las crueldades de la lucha. Mas suele acontecer con los dolores lo que con el sonido: vibran con más intensidad y más nos conmueven cuando están más próximo; en cambio, se aminoran y parece que se acallan cuanto más se alejan... ¡Cuán lejos de nosotros está Polonial

Quisiera tener fuego en la pluma para abrasar dulcemente con él todos los pechos españoles e infundirles un santo amor a esa

nación infortunada...

Si no dais por el puro sentimiento Que va del bien en pos, Dad por lucro: ¡Por uno tendréis ciento! Lo que dais al desnudo y al hambriento, Eso prestáis a Dios.

Así decia el gran poeta Bilart, parafraseando el pensamiento de Victor Hugo, y así repito yo al recordar los desastres de Polonia.

#### EL CONDE DE LAS ALMENAS.

La Duquesa de Sotomayor recibirá los donativos, de diez a una de la tarde, en su casa, calle de Miguel Angel, 17, Madrid.-El Viceconsulado de Austria-Hungria en Palma (Cavallería, 6, pral) cuidará de la re misión de los que le sean entregados.

Los que deseen contribuir con alguna dádiva a favor de los damnificados, pueden entregarla a la Habilitación de Maestros, y ésta se cuidará de entregarla al Sr. Consul de Austria en esta ciudad.

### Asociación Provincial de Maestros BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

#### LIBROS FACILITADOS:

253.—Escribano, Pedagogia a D. Ramón Tomás de Sta. Margarita.

11. - Pascual de S Juan, La Educación de la mujer a D Juan Mayol de Palma.

276 — Greenwood, Pedagogía Práctica a D. Antonio Salom de Palma.

289. - Taylor, El estudio del niño a don Antonio Alomar de Palma.

Palma 10 de Abril de 1915.-El Bibliotecario accidental, José Balaguer.

### BIBLIOGRAFÍA

Los sucesores de Blas Cami, conocida y bien acreditada casa editorial de Barcelona, han emprendido la publicación de una serie de obras que han denominado con oportuno acierto, Biblioteca de lectu-

ras ampliadas.

El primer cuaderno de dicha Biblioteca ha ap recido ya. Se titula El gusano de seda, texto de D. Lorenzo Jon Olió, Maestro nacional de Barcelona. La hemos leido con detención y nos parece acertado para de-pertar en los niños la afición a la lectura y para llevar a la familia, en pequenas y agradables dosis, conocimientos de alguna mayor intensidad de la que puede dar la enseñanza primaria.

Es, pues, una obra co-escolar de vulgarización científica y de asimilación de conocimientos la que realizan la casa Cami, y para tan nobles ideales no hay que regatear el aplauso, mayormente cuando los llevan a cabo tan ium jorables condiciones tipográficas y artísticis. Por estas y por la cuitura que puedan alcanzar los lectores recomendamos el cuaderno a Maes-

tros y escolares.

El precio es de 0'60 pesetas ejemplar y

6 ptas. docena.

El segundo cuaderno será A orillas del Nilo.

### ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

### Lista de Sres. Asociados en 1.º enero de 1915

### (Continuación)

#### DISTRITO DE MANACOR

#### MAESTROS PÚBLICOS

1 D. Segundo Diaz Artá —1-VII-97. 2 > Bartolomé Pujol.-1-I-914. 3 D.a Antonia Sancho. -1 X 00 \* 4 » Magdalena Masquida 1-X-00. 5 D Juan Artola.—Campos —1-I-05. 6 D Maciana Rigo. -1-VI 911. \* 7 D. Sebastián Sancho Capdepera.-1-8 99 8 D.ª Antonia Bonafé. - 1-VII-10. \* 9 D. Antonio Alomar. - Felanita. -1-I-09. \* 10 » Pedro Barcelo.—1-X-900 \* 11 D.ª Margarita Triay.-1 X-00.

12 » Julia Suau.—1-VII 910. 13 D. Luciano Aizina. - Horta. -1-IX-80. \* 14 D a Jerónima Gomila.-1 I 79.

\* 15 D. Miguel Xamena - Cas Concos. \* 16 D. Margarita Busquets - 1 X 00. 17 D. Romualdo Mañá - Manacor.. 1-VII-911

18 Juan Trinchan.—1-IX 912. 19 - Antonio Bertomeu -1 VII-913.

\* 20 > Sebastián Perello.-1-IV 05. 21 D.ª Magdalena Ramis.-1-X 00. 22 > Juana Maria Salas.-1-X-00. 23 > Juana Belli. -1-III-912.

ered to believe to be the control

PART OF A LABORATE AND STREET

24 D. Pedro J. Crespi.—Montuiri.—1-I-81.

25 D.ª Margarita Martorell —1-I-76

\* 26 D Jerónimo Rullán.—Petra.—1-X-00.

\* 27 » Bartolomé Pastor.—1-X-00. \* 28 D.ª Antonia Beltrán.—1 X 00.

\* >9 D. Francisco Ramis — Ariany.—1-X-00. 30 D.ª Juana Maria Terrasa. -1-X.00.

31 D Porreras.

\* 32 » Pedro F. Llinás.—1-X-00 33 D.ª Manuela Forteza —1-IV-08.

\* 34 D. José Rossello.—San Juan.—1-X-04.

35 D.ª Francisca Pujol.—1.1.03.

36 D. Sebastián Tomás.—Santany.-1-IX 76

\* 37 D a Maria Ortigueira.

\* 38 D. Juan Medinas. - Alqueria B. a-1-I-80

39 D a Catalina Jaume -1-X-00.

40 D. Juan Barango. - Salinas. -1-III-912. \* 41 D a Juana Vidal.—1 III 915.

42 D Juan Caldes - San Lorenzo. 1-X-01. \* 43 D.a Antonia Campius. -1-I-03.

\* 44 D. Jaime Fornaris.-Son Servera.-1-X 00 45 D.ª Catalina Julia.—1 III 09.

\* 46 D. Mateo Bauza. - Villafranca. -1.I.96. 47 D.ª Pilar Gomila. -1-I-913.

#### DISTRITO DE MENORCA

#### JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO

Presidente: Don Antonio Juan, hasta 31-XII-1915.

Secretario: Don Cristobal Riudavets, hasta 31-XII-1916.

Depositario: Doña Catalina Rossello, hasta 31 XII-1914.

#### MAESTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 D. Miguel Aregay. - Alayor. -1-I 915.

2 ,

3 D.ª Francisca Desclaux.—1-X-00.

4 D. José Torrens -Ciudadela.-1-VI-12

5 D.ª Francisca Nieto.—1 X-00. 6 - Antonia Salóm. -1-IV 06.

\* 7 • Teresa Aguiló.—1-VII 03.

\* 8 D. Melchor Serra. - Ferrerias. -1-X 02. 9 D.a

\* 10 D. Antonio Obrador. - Mahón. -1-8-99

\* 11 » Antonio Juan. -1-I-76.

12 D 2 Josefa Moreno. - 1 III-08.

13 • Catalina Rossello. -1-X-00. 14 > Efigenia Taltavul!.-1-1 910.

\* 15 D. Mateo Fontirroig. -1-X-00.

\* 16 D. Juan Socias.—San Clemente.—1-I-09

\* 17 D.a Juana Villalonga.-1 X-08.

18 D. José Segui - Llumesanes. -1-XI-96.

19 D.ª Francisca Pons.—1-X 00.

20 D. Lorenzo Pelliser.-Mercadal -1-IV-914

21 D.ª Catalina Sastre -1-I-03.

\* 22 D. Andrés Ferrer.-S. Cristóbal.-1-VII-06

23 D. Enriqueta Cervera. -1-X 00.

D. Bartolomé Moner. — Fornells.

25 D a Andrea Juan.-1-I 01.

26 D. San Luis. 27 D.2 Isabel Florentina. - 1-I-73.

\* 28 D Cristobal Riudavets Villacarlos-1-X-00

\* 29 D.ª Agueda Cardona.-1 I 06. 30 » Francisca Francisco. -1-X-00.